

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONVENIO de Coordinación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas y su Anexo A, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Durango.

CONVENIO

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, MTRO. ÁLVARO LÓPEZ ESPINOSA, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO, LIC. LUIS TOMÁS CASTRO HIDALGO, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO, DR. ARTURO GUZMÁN ARREDONDO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Bajo el contexto anterior, y con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas (PROMIN), iniciativa que desde el 2002 impulsan de manera coordinada la SEP, la AEL (Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados) y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF (Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal).

2.- Con fecha 25 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número 665 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismas que con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROMIN, establecen las disposiciones a los que debe sujetarse dicho programa.

3.- El PROMIN busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales del PEFEN 2013, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Elevar el aprovechamiento académico de los estudiantes normalistas.
- Apoyar la superación de docentes y directivos de las Escuelas Normales Públicas.
- Fortalecer la implementación de la Reforma Curricular 2012 en las Escuelas Normales Públicas.
- Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje, en las escuelas formadoras de docentes.
- Realizar seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.
- Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudio y la certificación de los procesos de gestión.
- Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.
- Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución
- Apoyar a las Entidades Federativas y en las Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.
- Promover la actualización y regularización de los programas educativos que las escuelas formadoras de docentes imparten y no operar nuevos programas educativos sin la autorización correspondiente.

4.- El PEFEN 2013 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de maestros que lo integran.

DECLARACIONES**I.- De "LA SEP":**

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2 Que el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo "LA SES", a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, en lo sucesivo "LA DGESEPE", la cual tiene como atribuciones, entre otras: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las Escuelas Normales Públicas; así como establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como con el "Acuerdo número 351 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero y 4 de febrero de 2005, respectivamente.

I.4 Que para el logro de los objetivos del PROMIN, asignará a "LA SECRETARÍA", recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESEPE y la SES con base en la evaluación integral realizada al PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

I.5 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2013, con cargo a las claves presupuestarias: 11 515 2013 2 5 03 00 005 S035 43801 1 1 10.

I.6 Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como en el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2007.

I.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "LA SECRETARÍA":

II.1.- Que es la Dependencia central de Gobierno del Estado que tiene a su cargo la función educativa creada con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Durango, y en los artículos 3 y 28, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.2.- Que tiene por objeto entre otros: la coordinación del Sistema Estatal de Educación, del sector de ciencia y tecnología, cultura y deporte en los términos establecidos en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.3.- Que suscribe el presente Convenio, con el propósito de formalizar los compromisos que adquiere en su respectivo ámbito de competencia, para garantizar la observancia y cumplimiento de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA".

II.4.- "LA SEED" cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo que establece el artículo 70, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Durango, y en los artículos 11 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.5.- Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Domingo Arrieta No. 1700, Fraccionamiento Domingo Arrieta, Código Postal 34180 en la Ciudad de Durango, Estado de Durango.

CLÁUSULAS

Primera.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales, “LA SEP” apoyará a “LA SECRETARÍA” con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2013, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la planeación contenida en el PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

Segunda.- “LA SEP” con base en su disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2013, aportará a “LA SECRETARÍA”, la cantidad de \$4,246,975.60 (Cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y cinco pesos 60/100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido con base en la evaluación integral del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN, y de lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACIÓN”. Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PEFEN 2013, se presentan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que “LA SEP” aporte a “LA SECRETARÍA” recursos adicionales para el PROMIN, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución, los cuales, una vez suscritos, formarán parte del presente Convenio.

Tercera.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos económicos del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por “LA SECRETARÍA” y por “LA SEP”.
2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.
3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.
4. Financiamiento de clubes, festivales, eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos.
5. Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.
6. Adquisición de vehículos.
7. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al Padrón Nacional de Posgrado (PNP).
8. Otros fines distintos a los establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Cuarta.- Para la coordinación de las acciones del PEFEN 2013 establecidas en el presente Convenio, “LA SEP” designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, “LA SECRETARÍA”, designa a la instancia coordinadora y responsable de la operación del PEFEN 2013 en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Quinta.- “LA SEP”, en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del PROMIN, además de resolver cualquier duda que se genere derivado de la interpretación, aplicación y cumplimiento de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

b) Asignar y distribuir los recursos financieros a “LA SECRETARÍA” para los proyectos que hayan sido aprobados en el marco del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN, considerando los montos asignados de conformidad con lo establecido en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

c) Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización permanente del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas. Dichos informes deberán apegarse a las presentes “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás disposiciones aplicables.

d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.sep.gob.mx> y en la página <http://www.dgespe.sep.gob.mx>.

e) Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de los proyectos del ProGEN y el ProFEN en el marco del PEFEN 2013, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

f) Asegurar el objetivo fundamental del PROMIN, a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

g) Verificar que "LA SECRETARÍA" reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

h) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a "LA SECRETARÍA" las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

i) Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PEFEN 2013, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

j) Remitir a "LA SECRETARÍA" el oficio de liberación al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

k) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública o instancia que para tal efecto se determine, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del PROMIN, con base a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y

l) Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Sexta.- "LA SECRETARÍA", se obliga a:

a) Destinar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente a los fines establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

b) Apegarse a las disposiciones establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como a los criterios para la instrumentación del PROMIN.

c) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del PROMIN en su entidad.

d) Realizar la reprogramación de su PEFEN 2013, en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de que les sean notificados por "LA SEP", los resultados de los procesos de dictaminación y selección.

e) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el PROMIN la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de "LA SEP", con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera "LA SEP" para el desarrollo de los proyectos aprobados por el Comité Evaluador en el marco del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

f) Entregar el recurso autorizado por "LA SEP" a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de dictaminación y selección, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

g) Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN".

h) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al PROMIN, atendiendo a los criterios establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y en la normativa aplicable.

i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN".

j) Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Coordinación, así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo del PEFEN 2013.

k) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

l) Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PEFEN 2013.

m) Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PEFEN 2013, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

n) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN en la entidad para asegurar su cumplimiento.

o) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PEFEN 2013, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

p) Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del PROMIN.

q) Entregar en tiempo y forma a "LA SEP" los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del PROMIN.

r) Entregar a "LA SEP" informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

s) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan "LA SEP", la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

t) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del PROMIN, se elabore un acta entrega-recepción, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

u) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de las "REGLAS DE OPERACIÓN" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y

v) Las demás establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Séptima.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de "LA SECRETARÍA", de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Octava.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA", derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al PROMIN, en su caso, podrán cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte el incumplimiento de los compromisos establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", cuando ocurran las siguientes situaciones:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional,

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos,

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes,

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

Novena.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al PROMIN, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de maestros.

Décima.- "LAS PARTES" establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno Federal, a fin de garantizar que el PROMIN no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

Décima Primera.- “LA SEP” de conformidad con lo dispuesto el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 y las “REGLAS DE OPERACIÓN”; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del PROMIN, de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del PROMIN en las Escuelas Normales Públicas, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Décima Segunda.- “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al PROMIN puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, por el Órgano Interno de Control de “LA SEP” y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a lo establecido en “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Décima Tercera.- Para fomentar la transparencia del PROMIN, “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” para la publicidad que se adquiera para su difusión, en la papelería y documentación oficial deberán incluir claramente, visible y audible la siguiente leyenda:

"Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Décima Cuarta.- “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al PROMIN, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión y las páginas electrónicas <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al PROMIN, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

Décima Quinta.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de “LAS PARTES”.

Décima Sexta.- “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

Décima Séptima.- El incumplimiento por “LA SECRETARÍA” de los plazos señalados en las “REGLAS DE OPERACIÓN” o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del PROMIN a las entidades y las escuelas normales.

Décima Octava.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre “LAS PARTES”, conforme a las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y, cualquier otra disposición aplicable.

Décima Novena.- “LAS PARTES” estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido al caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos, podrán continuar las acciones materia del presente Convenio, una vez que desaparezcan las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

Vigésima.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2013-2014, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del Ejercicio Fiscal de 2013, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de “LAS PARTES” con treinta días naturales de anticipación; en este caso, “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil trece.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Fernando Serrano Migallón**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Álvaro López Espinosa**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación en el Estado de Durango, **Luis Tomás Castro Hidalgo**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Administración y Planeación en el Estado de Durango, **Arturo Guzmán Arredondo**.- Rúbrica.

CONVENIO CLAVE: C/PEFEN 2013-10

Anexo "A"

**Distribución de Recursos Asignados al PEFEN 2013
Presupuesto 2013**

DURANGO

Clave: C/PEFEN 2013-10-07-23

ASIGNACIÓN ProGEN DURANGO

Clave PY/OP	Objetivos	Monto Asignado
P/PEFEN 2013-10-01	Nombre del proyecto: La capacidad y competitividad académicas, una vía para garantizar la formación y profesionalización de los docentes de educación básica (Atiende a las necesidades de las escuelas normales)	\$155,864.35
OP/PEFEN 2013-10-01	Mejorar los resultados de los estudiantes en los EIG, EGC y ENIS	\$51,374.64
OP/PEFEN 2013-10-02	Fortalecer la Reforma Curricular	\$104,489.71
P/PEFEN 2013-10-02	Nombre del proyecto: La mejora de la calidad de la gestión estatal, como medio para eficientar el funcionamiento de las IFAD's. (Atiende a las necesidades de la gestión estatal)	\$43,235.10
OP/PEFEN 2013-10-01	Lograr el nivel 1 de los PG en la evaluación por los CIEES	\$43,235.10
TOTAL ProGEN		\$199,099.45

ASIGNACIÓN ProFEN DURANGO

Clave PY/OP	Objetivos	Monto Asignado
P/PEFEN 2013-10-03	Escuela Normal Rural "J. Guadalupe Aguilera: Fortalecimiento de la Escuela Normal J. Guadalupe Aguilera para enfrentar los retos que presenta la Reforma Curricular	\$821,983.83
OP/PEFEN 2013-10-01	Implementar actividades de formación continua para los docentes de la EN que les permitan desarrollar las competencias profesionales afines a los requerimientos de la reforma educativa	\$118,878.73
OP/PEFEN 2013-10-02	Desarrollar la competencia docente de los estudiantes, brindando una formación integral y de calidad en la aplicación en los PE y fortalecida con actividades complementarias	\$320,832.70
OP/PEFEN 2013-10-03	Incrementar la capacidad y competitividad académica como medio para fortalecer el cumplimiento de la misión y visión institucional	\$144,269.57
OP/PEFEN 2013-10-04	Apoyar la organización y funcionamiento de la escuela normal para enriquecer el proceso de mejora continua en los aspectos académico, de gestión y de infraestructura física	\$238,002.84
P/PEFEN 2013-10-04	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango: Proyecto Integral de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango	\$1,110,672.06
OP/PEFEN 2013-10-01	Potenciar los procesos formativos de los estudiantes con Programas Académicos acreditados, innovación educativa, incorporación de tecnologías que permitan mejorar los resultados de los EGC y ENIS	\$246,815.06
OP/PEFEN 2013-10-02	Fortalecer el programa institucional de Tutoría que permita el cierre de brechas entre las licenciaturas, mejorar las competencias de los estudiantes y el nivel de compromiso	\$140,970.50
OP/PEFEN 2013-10-03	Mejorar el servicio que ofrece la Escuela mediante la certificación de procesos administrativos, la consolidación del sistema de información, la conectividad y la renovación de la red eléctrica	\$722,886.50
P/PEFEN 2013-10-05	Centro de Actualización del Magisterio: Integración institucional y mejora educativa	\$674,485.23
OP/PEFEN 2013-10-01	Fortalecer la oferta educativa del centro mediante la apertura y operación de programas de licenciatura y posgrado y la renovación de la normatividad interna	\$31,000.00
OP/PEFEN 2013-10-02	Dar seguimiento a la aplicación de planes y programas de estudio de licenciatura y posgrado para incrementar la eficiencia terminal y fortalecer el logro del perfil de egreso	\$122,400.00

OP/PEFEN 2013-10-03	Mejorar los índices de eficiencia terminal y los niveles de desempeño académico de los estudiantes a través de procesos de tutoría y asesoría académicas y de programas de formación complementaria	\$159,085.23
OP/PEFEN 2013-10-04	Propiciar la formación y consolidación de cuerpos académicos que desarrollen investigación educativa, contribuyan a la solución de la problemática institucional, mediante el trabajo colegiado	\$75,000.00
OP/PEFEN 2013-10-05	Implementar procesos de innovación educativa en el Centro mediante el mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica; la sistematización de la información y comunicación interinstitucional	\$223,000.00
OP/PEFEN 2013-10-06	Fortalecer la planta académica- docentes y directivos- del CAM mediante la capacitación, la actualización, la superación profesional y la obtención del perfil deseable	\$64,000.00
P/PEFEN 2013-10-06	Instituto de Estudios Superiores de Educación Normal “Gral. Lázaro Cárdenas del Río”: Habilitación e investigación ejes del perfeccionamiento en la formación del profesorado	\$831,154.49
OP/PEFEN 2013-10-01	Generar espacios para el desarrollo de los elementos que robustecen la planificación de la EN	\$126,460.00
OP/PEFEN 2013-10-02	Impulsar el desarrollo profesional del personal docente de la en a través de procesos de habilitación, investigación, capacitación, vinculación con otras IES	\$365,860.00
OP/PEFEN 2013-10-03	Fortalecer el perfil de egreso de los estudiantes apoyados en la evaluación e innovación de los procesos educativos y complementarios	\$176,834.49
OP/PEFEN 2013-10-04	Impulsar la mejora de procesos administrativos a través de la actualización, evaluación y certificación	\$162,000.00
P/PEFEN 2013-10-07	Escuela Normal Urbana “Prof. Carlos A. Carrillo”: La innovación educativa en la Escuela Normal Profesor Carlos A. Carrillo: una oportunidad para transformar la formación docente	\$609,580.54
OP/PEFEN 2013-10-01	Mejorar e incrementar la infraestructura del edificio escolar, su equipamiento y actualización para eficientar la implementación y aplicación de los PE vigentes, la formación complementaria	\$186,190.90
OP/PEFEN 2013-10-02	Fortalecer el desempeño de directivos y formadores de docentes a través de la capacitación, actualización y vinculación constante en diversos eventos e intercambios académicos con otras instituciones	\$223,164.89
OP/PEFEN 2013-10-03	Obtener la acreditación y certificación en los programas y procesos educativos reconocidos por su buena calidad a través de la evaluación de CIEES y la norma de gestión de calidad ISO 9001:2008	\$200,224.75
TOTAL ProFEN		\$4,047,876.15

Número de proyectos: 7

Número de Objetivos Particulares: 23

Total por Entidad: \$4,246,975.60

Secretaría de Educación Pública del Estado de Durango Clave: C/PEFEN 2013-10-07-23

Los recursos destinados para la ejecución de los proyectos autorizados dentro del marco del PEFEN 2013 deberán de ejercerse con estricto apego a lo que se señala en este anexo, por lo que únicamente podrán ser sujetos a reprogramación aquellos proyectos que hayan sufrido cambios en los objetivos para los que originalmente fueron considerados, o por causas que hagan inviable proseguir en su ejecución. La Subsecretaría de Educación Superior, en su caso, ofrecerá orientaciones académicas y técnicas que permitan, en un marco general, el cumplimiento de las metas y objetivos que son materia del presente Convenio.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de la presente distribución de recursos, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México, veintiuno de octubre de dos mil trece.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Fernando Serrano Migallón**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Álvaro López Espinosa**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación en el Estado de Durango, **Luis Tomás Castro Hidalgo**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Administración y Planeación en el Estado de Durango, **Arturo Guzmán Arredondo**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas y su Anexo A, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Guanajuato.

CONVENIO

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, MTRO. ÁLVARO LÓPEZ ESPINOSA, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, ING. EUSEBIO VEGA PÉREZ, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, ING. JOSÉ ABEL ARTEAGA SÁNCHEZ, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Bajo el contexto anterior, y con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas (PROMIN), iniciativa que desde el 2002 impulsan de manera coordinada "LA SEP", la AEL (Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados) y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF (Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal).

2.- Con fecha 25 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número 665 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismas que con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROMIN, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho programa.

3.- El PROMIN busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales del PEFEN 2013, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Elevar el aprovechamiento académico de los estudiantes normalistas.
- Apoyar la superación de docentes y directivos de las Escuelas Normales Públicas.
- Fortalecer la implementación de la Reforma Curricular 2012 en las Escuelas Normales Públicas.
- Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje, en las escuelas formadoras de docentes.
- Realizar seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.
- Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudio y la certificación de los procesos de gestión.
- Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.
- Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.
- Apoyar a las Entidades Federativas y en las Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.
- Promover la actualización y regularización de los programas educativos que las escuelas formadoras de docentes imparten y no operar nuevos programas educativos sin la autorización correspondiente.

4.- El PEFEN 2013 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de maestros que lo integran.

DECLARACIONES**I.- De "LA SEP":**

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2 Que el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo "LA SES", a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, en lo sucesivo "LA DGESEPE", la cual tiene como atribuciones, entre otras: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las Escuelas Normales Públicas; así como establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como con el "Acuerdo número 351 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero y 4 de febrero de 2005, respectivamente.

I.4 Que para el logro de los objetivos del PROMIN, asignará a "LA SECRETARÍA", recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESEPE y la SES con base en la evaluación integral realizada al PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

I.5 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2013, con cargo a las claves presupuestarias: 11 515 2013 2 5 03 00 005 S035 43801 1 1 11.

I.6 Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como en el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2007.

I.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "LA SECRETARÍA":

II.1.- Que es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado encargada de la función educativa de conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

II.2.- Que tiene por objeto entre otros: garantizar el derecho a la educación, en los términos que consagra el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y promover la educación integral, de calidad, con valores, durante y para toda la vida.

II.3.- Que suscribe el presente Convenio, con el propósito de formalizar los compromisos que adquiere en su respectivo ámbito de competencia, para garantizar la observancia y cumplimiento de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA".

II.4.- Que el Ing. Eusebio Vega Pérez, en su carácter de Secretario de Educación, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Guanajuato.

II.5.- Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en carretera Guanajuato-Puentecillas Km. 9.5, Código Postal 36260, en la Ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato.

CLÁUSULAS

Primera.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales, "LA SEP" apoyará a "LA SECRETARÍA" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2013, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la planeación contenida en el PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

Segunda.- “LA SEP” con base en su disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2013, aportará a “LA SECRETARÍA”, la cantidad de \$6,348,675.99 (Seis millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco pesos 99/100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido con base en la evaluación integral del PEFEN 2013 el ProGEN y los ProFEN, y de lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACIÓN”. Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PEFEN 2013, se presentan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que “LA SEP” aporte a “LA SECRETARÍA” recursos adicionales para el PROMIN, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución, los cuales, una vez suscritos, formarán parte del presente Convenio.

Tercera.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos económicos del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por “LA SECRETARÍA” y por “LA SEP”.

1. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.
2. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.
3. Financiamiento de clubes, festivales, eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos.
4. Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.
5. Adquisición de vehículos.
6. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al Padrón Nacional de Posgrado (PNP).
7. Otros fines distintos a los establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Cuarta.- Para la coordinación de las acciones del PEFEN 2013 establecidas en el presente Convenio, “LA SEP” designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, “LA SECRETARÍA”, designa a la instancia coordinadora y responsable de la operación del PEFEN 2013 en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Quinta.- “LA SEP”, en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del PROMIN, además de resolver cualquier duda que se genere derivado de la interpretación, aplicación y cumplimiento de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

- a) Asignar y distribuir los recursos financieros a “LA SECRETARÍA” para los proyectos que hayan sido aprobados en el marco del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN, considerando los montos asignados de conformidad con lo establecido en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.
- b) Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización permanente del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas. Dichos informes deberán apegarse a las presentes “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás disposiciones aplicables.
- c) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.sep.gob.mx> y en la página <http://www.dgespe.sep.gob.mx>.
- d) Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de los proyectos del ProGEN y el ProFEN en el marco del PEFEN 2013, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.
- e) Asegurar el objetivo fundamental del PROMIN, a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

- f) Verificar que “LA SECRETARÍA” reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.
- g) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a “LA SECRETARÍA” las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.
- h) Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PEFEN 2013, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.
- i) Remitir a “LA SECRETARÍA” el oficio de liberación al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.
- j) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública o instancia que para tal efecto se determine, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del PROMIN, con base a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y
- k) Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Sexta.- “LA SECRETARÍA”, se obliga a:

- a) Destinar los recursos que reciba de “LA SEP”, exclusivamente a los fines establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.
- b) Apegarse a las disposiciones establecidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, así como a los criterios para la instrumentación del PROMIN.
- c) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del PROMIN en su entidad.
- d) Realizar la reprogramación de su PEFEN 2013, en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de que les sean notificados por “LA SEP”, los resultados de los procesos de dictaminación y selección.
- e) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el PROMIN la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de “LA SEP”, con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera “LA SEP” para el desarrollo de los proyectos aprobados por el Comité Evaluador en el marco del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.
- f) Entregar el recurso autorizado por “LA SEP” a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de dictaminación y selección, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.
- g) Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”.
- h) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al PROMIN, atendiendo a los criterios establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y en la normativa aplicable.
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”.
- j) Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Coordinación, así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo del PEFEN 2013.
- k) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.
- l) Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PEFEN 2013.

- m) Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PEFEN 2013, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.
- n) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN en la entidad para asegurar su cumplimiento.
- o) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PEFEN 2013, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.
- p) Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del PROMIN.
- q) Entregar en tiempo y forma a "LA SEP" los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del PROMIN.
- r) Entregar a "LA SEP" informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.
- s) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan "LA SEP", la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.
- t) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del PROMIN, se elabore un acta entrega-recepción, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.
- u) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de las "REGLAS DE OPERACIÓN" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y
- v) Las demás establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Séptima.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de "LA SECRETARÍA", de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Octava.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA", derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al PROMIN, en su caso, podrán cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte el incumplimiento de los compromisos establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", cuando ocurran las siguientes situaciones:

- a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional,
- b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos,
- c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes,
- d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y
- e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

Novena.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al PROMIN, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de maestros.

Décima.- "LAS PARTES" establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno Federal, a fin de garantizar que el PROMIN no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

Décima Primera.- “LA SEP” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 y las “REGLAS DE OPERACIÓN”; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del PROMIN, de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del PROMIN en las Escuelas Normales Públicas, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Décima Segunda.- “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al PROMIN puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, por el Órgano Interno de Control de “LA SEP” y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a lo establecido en “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Décima Tercera.- Para fomentar la transparencia del PROMIN, “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” para la publicidad que se adquiera para su difusión, en la papelería y documentación oficial deberán incluir claramente, visible y audible la siguiente leyenda:

"Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Décima Cuarta.- “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al PROMIN, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión y las páginas electrónicas <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al PROMIN, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

Décima Quinta.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de “LAS PARTES”.

Décima Sexta.- “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

Décima Séptima.- El incumplimiento por “LA SECRETARÍA” de los plazos señalados en las “REGLAS DE OPERACIÓN” o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del PROMIN a las entidades y las escuelas normales.

Décima Octava.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre “LAS PARTES”, conforme a las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y, cualquier otra disposición aplicable.

Décima Novena.- “LAS PARTES” estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido al caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos, podrán continuar las acciones materia del presente Convenio, una vez que desaparezcan las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

Vigésima.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2013-2014, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del Ejercicio Fiscal de 2013, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de “LAS PARTES” con treinta días naturales de anticipación; en este caso, “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil trece.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Fernando Serrano Migallón**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Álvaro López Espinosa**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación en el Estado de Guanajuato, **Eusebio Vega Pérez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Media Superior y Superior en el Estado de Guanajuato, **José Abel Arteaga Sánchez**.- Rúbrica.

CONVENIO CLAVE: C/PEFEN 2013-11

Anexo "A"

Distribución de Recursos Asignados al PEFEN 2013
Presupuesto 2013

GUANAJUATO

Clave: C/PEFEN 2013-11-07-23

ASIGNACIÓN ProGEN GUANAJUATO

Clave PY/OP	Objetivos	Monto Asignado
P/PEFEN 2013-11-01	Nombre del proyecto: Hacia un sistema integral de educación normal integrado por instituciones altamente competitivas (Atiende a las necesidades de las escuelas normales)	\$24,265.09
OP/PEFEN 2013-11-01	Fortalecer el trabajo de las academias institucionales, de manera que los resultados de los análisis generados, impacten en la operación de los planes y programas de la reforma curricular	\$24,265.09
P/PEFEN 2013-11-02	Nombre del proyecto: Hacia un sistema estatal de educación normal, caracterizado por contar con una gestión institucional competente y programas educativos de calidad (Atiende a las necesidades de la gestión estatal)	\$1,245,470.00
OP/PEFEN 2013-11-01	Dar continuidad al modelo de gestión de calidad en las EN para la posterior certificación de procesos y la evaluación de programas educativos ante CIEES, a fin de fortalecer la competitividad académica	\$135,536.00
OP/PEFEN 2013-11-02	Fortalecer la gestión de los directivos de las Escuelas Normales, para garantizar la calidad de los servicios educativos en la entidad	\$64,000.00
OP/PEFEN 2013-11-03	Mejorar paulatinamente los procesos de la DFPE para coadyuvar en el servicio educativo que brindan las escuelas normales	\$1,045,934.00
TOTAL ProGEN		\$1,269,735.09

ASIGNACIÓN ProFEN GUANAJUATO

Clave PY/OP	Objetivos	Monto Asignado
P/PEFEN 2013-11-03	Centro de Estudios Superiores de Educación Especializada: Proyecto CESEE mejora de la capacidad académica para la aplicación efectiva del desarrollo de planes y programas	\$941,631.48
OP/PEFEN 2013-11-01	Formar grupos de interés que gestionen la innovación y actualización del conocimiento en el campo de la Educación Física considerando como fundamento su LGAC dentro del proyecto para su consolidación	\$34,900.55
OP/PEFEN 2013-11-02	Formar un grupo de interés para generar conocimientos mediante la elaboración de investigación en la línea disciplinaria	\$281,277.70
OP/PEFEN 2013-11-03	Consolidar la trayectoria académica de los docentes en formación para lograr el perfil de egreso de la licenciatura en Educación	\$480,314.50
OP/PEFEN 2013-11-04	Fortalecimiento y promoción de los procesos de certificación y gestión educativa que permitan innovar ambientes de aprendizaje como lo es el uno de las TIC en los procesos de enseñanza-aprendizaje	\$145,138.73
P/PEFEN 2013-11-04	Benemérita y Centenaria Escuela Normal Oficial de Guanajuato: La consolidación de los avances en la capacidad, competitividad académicas y la gestión para mejorar la formación de los profesionales de la educación en la BCENOG como una IES	\$1,120,697.18
OP/PEFEN 2013-11-01	Fortalecer la capacidad académica para avanzar en la integración de la docencia, la investigación y la difusión mediante el desarrollo de los CA, las academias y la habilitación de los profesores	\$128,577.90
OP/PEFEN 2013-11-02	Mejorar el desempeño académico de los docentes mediante una evaluación integral	\$32,508.36
OP/PEFEN 2013-11-03	Fortalecer la planeación, evaluación y certificación de programas y procesos para garantizar el desarrollo y mejora continua de la institución	\$103,797.44
OP/PEFEN 2013-11-04	Incrementar los espacios para el desarrollo integral de los estudiantes mediante la ampliación de la infraestructura, el equipamiento y la conectividad, y capacitación del personal de apoyo	\$855,813.48

P/PEFEN 2013-11-05	Escuela Normal Superior Oficial de Guanajuato: Consolidando la capacidad y competitividad académicas en la ENSOG, a través de procesos de gestión y certificación	\$1,032,032.71
OP/PEFEN 2013-11-01	Dotar de condiciones profesionales al personal docente para atender los diferentes programas de fortalecimiento que operan a nivel estatal y federal y la competitividad que demanda el plan de estudio	\$89,347.65
OP/PEFEN 2013-11-02	Evaluar los programas y espacios institucionales en la mejora y calidad del perfil de egreso de los estudiantes normalistas	\$942,685.06
P/PEFEN 2013-11-06	Normal Oficial de León: Desarrollo Institucional e impulso de la Capacidad Académica para fortalecer la Competitividad a través de la gestión, transformando y enriqueciendo la calidad de los procesos educativos	\$1,041,943.71
OP/PEFEN 2013-11-01	Promover condiciones para que la generación de conocimiento y su aplicación innovadora sean procesos permanentes y formativos, por medio de la formación de los Cuerpos Académicos	\$51,174.00
OP/PEFEN 2013-11-02	Fortalecer procesos, los planes y programas a través de su certificación y acreditación para obtener mejores resultados en CENEVAL, proyectos de tutoría y seguimiento a egresados	\$92,397.50
OP/PEFEN 2013-11-03	Fortalecer la capacidad y la competitividad académicas, así como la gestión; a través de programas de innovación educativa para mejorar el funcionamiento de la ENOL	\$159,208.00
OP/PEFEN 2013-11-04	Eficientar los servicios de apoyo a la docencia con infraestructura y equipamiento adecuados a las necesidades de la comunidad normalista	\$739,164.21
P/PEFEN 2013-11-07	Normal Oficial de Irapuato: La ENOI comprometida con el fortalecimiento académico y en la mejora de sus procesos	\$942,635.82
OP/PEFEN 2013-11-01	Generar acciones, estrategias y procesos que permitan una organización y funcionamiento pleno de la institución, con Infraestructura adecuada y suficiente	\$498,592.00
OP/PEFEN 2013-11-02	Definir y establecer procesos permanentes de evaluación y desarrollo integrales de carácter institucional que contribuyan al fortalecimiento de las áreas sustantivas y de los programas educativos	\$63,400.00
OP/PEFEN 2013-11-03	Mejorar el desarrollo de los procesos académicos sustantivos, la habilitación docente, así como promover la conformación de grupos de interés y el fortalecimiento del cuerpo académico	\$214,640.00
OP/PEFEN 2013-11-04	Consolidar y fortalecer los programas educativos, el trabajo colegiado, la capacitación y actualización docente	\$42,800.00
OP/PEFEN 2013-11-05	Fortalecer el programa de atención a los estudiantes para contribuir al mejoramiento de sus procesos de aprendizaje y al fortalecimiento de los rasgos de su perfil de egreso	\$123,203.82
TOTAL ProFEN		\$5,078,940.90

Número de proyectos: 7

Número de Objetivos Particulares: 23

Total por Entidad: \$6,348,675.99

Secretaría de Educación Pública de Guanajuato Clave: C/PEFEN 2013-11-07-23

Los recursos destinados para la ejecución de los proyectos autorizados dentro del marco del PEFEN 2013 deberán de ejercerse con estricto apego a lo que se señala en este Anexo, por lo que únicamente podrán ser sujetos a reprogramación aquellos proyectos que hayan sufrido cambios en los objetivos para los que originalmente fueron considerados, o por causas que hagan inviable proseguir en su ejecución. La Subsecretaría de Educación Superior, en su caso, ofrecerá orientaciones académicas y técnicas que permitan, en un marco general, el cumplimiento de las metas y objetivos que son materia del presente Convenio.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de la presente distribución de recursos, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil trece.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Fernando Serrano Migallón**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Álvaro López Espinosa**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación en el Estado de Guanajuato, **Eusebio Vega Pérez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Media Superior y Superior en el Estado de Guanajuato, **José Abel Arteaga Sánchez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas y su Anexo A, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Guerrero.

CONVENIO

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, PROF. ÁLVARO LÓPEZ ESPINOSA, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO POR SU TITULAR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN GUERRERO, PROFRA. SILVIA ROMERO SUÁREZ, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN EL ESTADO DE GUERRERO, MTRO. ARTURO SALGADO URIOSTEGUI, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Bajo el contexto anterior, y con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas (PROMIN), iniciativa que desde el 2002 impulsan de manera coordinada la SEP, la AEL (Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados) y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF (Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal).

2.- Con fecha 25 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número 665 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismas que con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROMIN, establecen las disposiciones a los que debe sujetarse dicho programa.

3.- El PROMIN busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales del PEFEN 2013, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Elevar el aprovechamiento académico de los estudiantes normalistas.
- Apoyar la superación de docentes y directivos de las Escuelas Normales Públicas.
- Fortalecer la implementación de la Reforma Curricular 2012 en las Escuelas Normales Públicas.
- Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje, en las escuelas formadoras de docentes.
- Realizar seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.
- Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudio y la certificación de los procesos de gestión.
- Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.
- Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución
- Apoyar a las Entidades Federativas y en las Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.
- Promover la actualización y regularización de los programas educativos que las escuelas formadoras de docentes imparten y no operar nuevos programas educativos sin la autorización correspondiente.

4.- El PEFEN 2013 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de maestros que lo integran.

DECLARACIONES**I.- De "LA SEP":**

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2 Que el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, el Estado promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo "LA SES", a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, en lo sucesivo "LA DGESEPE", la cual tiene como atribuciones, entre otras: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las Escuelas Normales Públicas; así como establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que imparten la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como con el "Acuerdo número 351 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero y 4 de febrero de 2005, respectivamente.

I.4 Que para el logro de los objetivos del PROMIN, asignará a "LA SECRETARÍA", recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESEPE y la SES con base en la evaluación integral realizada al PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

I.5 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2013, con cargo a las claves presupuestarias: 11 515 2013 2 5 03 00 005 S035 43801 1 1 12.

I.6 Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como en el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2007.

I.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "LA SECRETARÍA":

II.1.- Que conforme a lo establecido en los Artículos 1o., 3o., 18 fracción VII y 26 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, es el órgano encargado de planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno Estatal y de los particulares en todos los tipos, niveles y modalidades previstos en la legislación aplicable.

II.2.- Que tiene por objeto entre otros: de conformidad al Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Guerrero, art. 2o., el despacho de los asuntos que le encomiendan el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, el Acuerdo para la Modernización Educativa y los Acuerdos de Coordinación celebrados con el Gobierno Federal.

II.3.- Que suscribe el presente Convenio, con el propósito de formalizar los compromisos que adquiere en su respectivo ámbito de competencia, para garantizar la observancia y cumplimiento de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA".

II.4.- Que la Profesora Silvia Romero Suárez, en su carácter de Secretaria de Educación Guerrero, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 2 de abril del 2011 y con el acta de toma de protesta de la misma fecha.

II.5.- Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle Av. de la Juventud S/N. Colonia Burócratas, C.P. 39090, en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero.

CLÁUSULAS

Primera.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales, "LA SEP" apoyará a "LA SECRETARÍA" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2013, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la planeación contenida en el PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

Segunda.- "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2013, aportará a "LA SECRETARÍA", la cantidad de \$8,494,056.58 (Ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cincuenta y seis pesos 58/100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido con base en la evaluación integral del PEFEN 2013 el ProGEN y los ProFEN, y de lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN". Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PEFEN 2013, se presentan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que "LA SEP" aporte a "LA SECRETARÍA" recursos adicionales para el PROMIN, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución, los cuales, una vez suscritos, formarán parte del presente Convenio.

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos económicos del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por "LA SECRETARÍA" y por "LA SEP".

2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.

3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.

4. Financiamiento de clubes, festivales, eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos.

5. Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

6. Adquisición de vehículos.

7. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al Padrón Nacional de Posgrado (PNP).

8. Otros fines distintos a los establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Cuarta.- Para la coordinación de las acciones del PEFEN 2013 establecidas en el presente Convenio, "LA SEP" designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, "LA SECRETARÍA", designa a la instancia coordinadora y responsable de la operación del PEFEN 2013 en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Quinta.- "LA SEP", en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del PROMIN, además de resolver cualquier duda que se genere derivado de la interpretación, aplicación y cumplimiento de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

b) Asignar y distribuir los recursos financieros a "LA SECRETARÍA" para los proyectos que hayan sido aprobados en el marco del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN, considerando los montos asignados de conformidad con lo establecido en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

c) Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización permanente del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas. Dichos informes deberán apegarse a las presentes "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposición aplicables.

d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.sep.gob.mx> y en la página <http://www.dgespe.sep.gob.mx>.

e) Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de los proyectos del ProGEN y el ProFEN en el marco del PEFEN 2013, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

f) Asegurar el objetivo fundamental del PROMIN, a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

g) Verificar que "LA SECRETARÍA" reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

h) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a "LA SECRETARÍA" las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

i) Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PEFEN 2013, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

j) Remitir a "LA SECRETARÍA" el oficio de liberación al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

k) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública o instancia que para tal efecto se determine, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del PROMIN, con base a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y

l) Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Sexta.- "LA SECRETARÍA", se obliga a:

a) Destinar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente a los fines establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

b) Apegarse a las disposiciones establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como a los criterios para la instrumentación del PROMIN.

c) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del PROMIN en su entidad.

d) Realizar la reprogramación de su PEFEN 2013, en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de que les sean notificados por "LA SEP", los resultados de los procesos de dictaminación y selección.

e) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el PROMIN la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de "LA SEP", con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera "LA SEP" para el desarrollo de los proyectos aprobados por el Comité Evaluador en el marco del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

f) Entregar el recurso autorizado por "LA SEP" a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de dictaminación y selección, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

g) Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN".

h) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al PROMIN, atendiendo a los criterios establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y en la normativa aplicable.

i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN".

j) Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Coordinación, así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo del PEFEN 2013.

k) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

l) Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PEFEN 2013.

m) Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PEFEN 2013, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

n) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN en la entidad para asegurar su cumplimiento.

o) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PEFEN 2013, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

p) Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del PROMIN.

q) Entregar en tiempo y forma a "LA SEP" los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del PROMIN.

r) Entregar a "LA SEP" informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

s) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan "LA SEP", la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

t) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del PROMIN, se elabore un acta entrega-recepción, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

u) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de las "REGLAS DE OPERACIÓN" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y

v) Las demás establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Séptima.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de "LA SECRETARÍA", de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Octava.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA", derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al PROMIN, en su caso, podrán cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte el incumplimiento de los compromisos establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", cuando ocurran las siguientes situaciones:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional,

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos,

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes,

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

Novena.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al PROMIN, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de maestros.

Décima.- "LAS PARTES" establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno Federal, a fin de garantizar que el PROMIN no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

Décima Primera.- “LA SEP” de conformidad con lo dispuesto el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 y las “REGLAS DE OPERACIÓN”; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del PROMIN, de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del PROMIN en las Escuelas Normales Públicas, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Décima Segunda.- “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al PROMIN puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, por el Órgano Interno de Control de “LA SEP” y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a lo establecido en “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Décima Tercera.- Para fomentar la transparencia del PROMIN, “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” para la publicidad que se adquiera para su difusión, en la papelería y documentación oficial deberán incluir claramente, visible y audible la siguiente leyenda:

"Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Décima Cuarta.- “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al PROMIN, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión y las páginas electrónicas <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al PROMIN, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

Décima Quinta.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de “LAS PARTES”.

Décima Sexta.- “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

Décima Séptima.- El incumplimiento por “LA SECRETARÍA” de los plazos señalados en las “REGLAS DE OPERACIÓN” o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del PROMIN a las entidades y las escuelas normales.

Décima Octava.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre “LAS PARTES”, conforme a las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y, cualquier otra disposición aplicable.

Décima Novena.- “LAS PARTES” estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido al caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos, podrán continuar las acciones materia del presente Convenio, una vez que desaparezcan las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

Vigésima.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2013- 2014, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del Ejercicio Fiscal de 2013, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de “LAS PARTES” con treinta días naturales de anticipación; en este caso, “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil trece.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Fernando Serrano Migallón**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Álvaro López Espinosa**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: la Secretaria de Educación en el Estado de Guerrero, **Silvia Romero Suárez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Media Superior y Superior en el Estado de Guerrero, **Arturo Salgado Uriostegui**.- Rúbrica.

CONVENIO CLAVE: C/PEFEN 2013-12

Anexo "A"

Distribución de Recursos Asignados al PEFEN 2013
Presupuesto 2013

GUERRERO

Clave: C/PEFEN 2013-12-12-31

ASIGNACIÓN ProGEN GUERRERO

Clave PY/OP	Objetivos	Monto Asignado
P/PEFEN 2013-12-01	Nombre del proyecto: La adecuada integración y el buen funcionamiento de las instituciones formadoras de docentes, como vías de la para la consolidación de la educación Normal en Guerrero (Atiende a las necesidades de las escuelas normales)	\$134,742.12
OP/PEFEN 2013-12-01	Impulsar los procesos de investigación que permitan identificar, fortalezas y debilidades para mejorar los procesos académicos al interior de las escuelas normales	\$91,806.66
OP/PEFEN 2013-12-02	Seguimiento al programa de tutorías en las EN	\$42,935.46
P/PEFEN 2013-12-02	Nombre del proyecto: La adecuada integración, el buen funcionamiento y la Gestión académica de las Instituciones Formadoras de Docentes, como vías para la consolidación de la Educación Normal en Guerrero (Atiende a las necesidades de la gestión estatal)	\$124,603.98
OP/PEFEN 2013-12-01	Incorporar a la totalidad de las Instituciones Formadoras de docentes de la entidad al proceso de Sistema de gestión de calidad, por la Norma ISO 9001:2008	\$82,569.51
OP/PEFEN 2013-12-02	Mejorar la integración y funcionamiento de las escuelas normales	\$42,034.47
TOTAL ProGEN		\$259,346.10

ASIGNACIÓN ProFEN GUERRERO

Clave PY/OP	Objetivos	Monto Asignado
P/PEFEN 2013-12-03	Centro de Actualización del Magisterio de Acapulco: Fortalecimiento de la capacidad académica y la acreditación de los programas educativos, como motores de la mejora institucional	\$768,743.86
OP/PEFEN 2013-12-01	Mejorar la formación de los formadores a través de la adquisición de nuevas competencias acordes con la calidad mediante la indagación, la habilitación y cualificación de los actores	\$113,673.60
OP/PEFEN 2013-12-02	Mejorar y asegurar la calidad de los programas educativos que ofrece la institución así como los servicios generales, elaborando los documentos exigidos por los CIEES e ISO, reflejándose en la mejora	\$187,001.94
OP/PEFEN 2013-12-03	Fortalecer acciones de articulación para ampliar y modernizar continuamente la infraestructura académica de aulas, mobiliario, equipamiento computacional y biblioteca, para los docentes y los alumnos	\$408,964.13
OP/PEFEN 2013-12-04	Fortalecer el programa institucional de tutoría y seguimiento de trayectorias de estudiantes, seguimiento de egresados y titulación oportuna de estudios mediante un esquema de acompañamiento y la capa	\$59,104.19
P/PEFEN 2013-12-04	Centro de Actualización del Magisterio de Iguala: La consolidación de la calidad educativa a partir del mejoramiento de la capacidad y competitividad académicas, así como de la gestión institucional	\$1,076,129.10
OP/PEFEN 2013-12-01	Impulsar el desarrollo de proyectos de GAIC de los CAEF	\$870,093.16
OP/PEFEN 2013-12-02	Mejorar la gestión institucional para asegurar la calidad de los programas educativos que se ofrecen	\$206,035.94

P/PEFEN 2013-12-05	Centenaria Escuela Normal del Estado “Ignacio Manuel Altamirano”: "Para la obtención de excelencia en la Formación del Docente: La consolidación de Cuerpos Académicos es requisito indispensable en nuestra transformación"	\$400,029.79
OP/PEFEN 2013-12-01	Consolidar el CA, e impulsar la capacidad académica de sus miembros y colaboradores, para incidir en el trabajo colegiado de la institución y en la calidad educativa de los estudiantes	\$85,921.60
OP/PEFEN 2013-12-02	Complementar el programa de habilitación de la infraestructura física a través de un módulo de gobierno que cuente con las condiciones adecuadas para promover la competitividad académica	\$314,108.19
P/PEFEN 2013-12-06	Centro Regional de Educación Normal “Adolfo López Mateos”: Mejorar los servicios educativos de los cuatro programas que imparte el Centro Regional de Educación Normal a través del fortalecimiento de la Capacidad, Competitividad y Gestión Institucional	\$1,135,603.85
OP/PEFEN 2013-12-01	Fortalecer la educación de calidad así como la consolidación de las líneas de Investigación en CA y el perfil PROMEP, a través de la mejora de la infraestructura de la Institución	\$1,100,573.40
OP/PEFEN 2013-12-02	Lograr la certificación del personal docente en el dominio de una lengua extranjera y en el uso y manejo de las tecnologías de la información	\$35,030.45
P/PEFEN 2013-12-07	Escuela Normal Regional de la Montaña: La Escuela Normal Regional de la Montaña, a través de la competitividad académica y gestión institucional para mejorar sus servicios educativos	\$294,230.97
OP/PEFEN 2013-12-01	Mejorar la competitividad académica a partir del fortalecimiento y mejoramiento de la infraestructura educativa de la ENRM para elevar la calidad de las licenciaturas que se ofrecen	\$294,230.97
P/PEFEN 2013-12-08	Escuela Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” Ayotzinapa: Consolidar la vida académica de la escuela normal potenciando la atención en los rasgos deseables del perfil de egreso, logrando un estatus de calidad y competitividad	\$840,275.96
OP/PEFEN 2013-12-01	Adecuar las condiciones académicas que generen los procesos de capacidad académica institucional	\$31,183.17
OP/PEFEN 2013-12-02	Mejorar la capacidad física de nuestra institución, con la creación de nuevos espacios para ofrecer a los alumnos espacios académicos apropiados para el desarrollo de sus competencias deseadas	\$809,092.79
P/PEFEN 2013-12-09	Escuela Normal Regional de Tierra Caliente: La consolidación de la capacidad, competitividad académica, gestión e innovación educativa y su impacto en la formación docente.	\$834,064.72
OP/PEFEN 2013-12-01	Impulsar la actualización y el nivel de habilitación de los docentes, promoviendo la mejora de la capacidad académica del profesorado de la escuela normal	\$362,387.69
OP/PEFEN 2013-12-02	Lograr la integración de cuerpos académicos que desarrollen en forma equilibrada actividades de docencia, investigación y difusión	\$28,772.97
OP/PEFEN 2013-12-03	Impulsar un programa integral de atención a los estudiantes fortaleciendo sus competencias profesionales	\$442,904.06
P/PEFEN 2013-12-10	Escuela Normal “Vicente Guerrero”: Los cuerpos académicos como vía para mejorar los procesos formativos y lograr una adecuada implementación de la reforma curricular en la Escuela Normal Vicente Guerrero	\$742,337.78
OP/PEFEN 2013-12-01	Fortalecer la preparación de los docentes y estudiantes mediante cursos taller, intercambios académicos, congresos y el aprendizaje de una 2a lengua para mejorar el perfil de egreso	\$97,154.81

OP/PEFEN 2013-12-02	Fortalecer la práctica docente centrada en el estudiante, mediante la formación y consolidación de CA, lograr perfiles PROMEP y la certificación en nivel 1 en CIEES e ISO	\$76,280.80
OP/PEFEN 2013-12-03	Mejorar la infraestructura académica, mobiliario y tecnológica de las áreas sustantivas, cubículos de asesores y espacios que contribuyan en la formación académica y complementaria de los futuros licenciados	\$545,310.17
OP/PEFEN 2013-12-04	Favorecer la capacidad y competitividad académica del personal docente de la Escuela Normal, mediante procesos de capacitación de los Programas Educativos e intercambios de experiencias	\$23,592.00
P/PEFEN 2013-12-11	Escuela Normal Preescolar "Adolfo Viguri Viguri": Mejoramiento integral y permanente de la Escuela Normal Preescolar "Adolfo Viguri Viguri"	\$921,857.07
OP/PEFEN 2013-12-01	Fortalecer la capacidad académica de la escuela normal que permita continuar formando docentes de calidad	\$50,525.95
OP/PEFEN 2013-12-02	Impulsar la integración, funcionamiento y desarrollo de los cuerpos académicos	\$179,006.21
OP/PEFEN 2013-12-03	Mantener la calidad en la aplicación del Plan y programas de estudios de la licenciatura en educación preescolar y en los procesos administrativos mediante evaluaciones externas	\$117,885.53
OP/PEFEN 2013-12-04	Fortalecimiento del apoyo académico y tecnológico a los estudiantes que contribuya a una formación de calidad	\$109,705.14
OP/PEFEN 2013-12-05	Fortalecer y mejorar la infraestructura de apoyo al quehacer académico que proporcione un entorno seguro y apropiado que facilite el logro de los perfiles de egreso	\$464,734.24
P/PEFEN 2013-12-12	Escuela Normal Urbana Federal "Prof. Rafael Ramírez": Competitividad, capacidad académica e innovación: horizontes de transformación de la Escuela Normal Prof. Rafael Ramírez	\$1,221,437.38
OP/PEFEN 2013-12-01	Impulsar un programa de capacitación e incentivar el nivel de habilitación de los profesores a través de obtención de grados y conformación de CA para fortalecer la capacidad académica de la EN	\$59,892.81
OP/PEFEN 2013-12-02	Contar con espacios que funcionen como centros de consulta, investigación y uso de las TIC para mejorar la gestión y contribuir al logro de la capacidad y competitividad académica de la EN	\$1,161,544.57
TOTAL ProfEN		\$ 8,234,710.48

Número de proyectos: 12

Número de Objetivos Particulares: 31

Total por Entidad: \$8,494,056.58

Secretaría de Educación Pública del Estado de Guerrero Clave: C/PEFEN 2013-12-12-31

Los recursos destinados para la ejecución de los proyectos autorizados dentro del marco del PEFEN 2013 deberán de ejercerse con estricto apego a lo que se señala en este anexo, por lo que únicamente podrán ser sujetos a reprogramación aquellos proyectos que hayan sufrido cambios en los objetivos para los que originalmente fueron considerados, o por causas que hagan inviable proseguir en su ejecución. La Subsecretaría de Educación Superior, en su caso, ofrecerá orientaciones académicas y técnicas que permitan, en un marco general, el cumplimiento de las metas y objetivos que son materia del presente Convenio.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de la presente distribución de recursos, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil trece.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Fernando Serrano Migallón**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Álvaro López Espinosa**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: la Secretaria de Educación en el Estado de Guerrero, **Silvia Romero Suárez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Media Superior y Superior en el Estado de Guerrero, **Arturo Salgado Uriostegui**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas y su Anexo A, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Hidalgo.**CONVENIO****PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS**

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, MTRO. ÁLVARO LÓPEZ ESPINOSA, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL PROFR. JOEL GUERRERO JUÁREZ, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN EL ESTADO, LIC. ROLANDO DURÁN ROCHA Y DE LA MTRA. MARÍA DEL SOCORRO SÁNCHEZ RAMÍREZ, DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN Y SUPERACIÓN DOCENTE A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Bajo el contexto anterior, y con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas (PROMIN), iniciativa que desde el 2002 impulsan de manera coordinada la SEP, la AEL (Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados) y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF (Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal).

2.- Con fecha 25 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo SECRETARIAL número 665 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismas que con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al PROMIN, establecen las disposiciones a los que debe sujetarse dicho programa.

3.- El PROMIN busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales del PEFEN 2013, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Elevar el aprovechamiento académico de los estudiantes normalistas.
- Apoyar la superación de docentes y directivos de las Escuelas Normales Públicas.
- Fortalecer la implementación de la Reforma Curricular 2012 en las Escuelas Normales Públicas.
- Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje, en las escuelas formadoras de docentes.
- Realizar seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.
- Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudio y la certificación de los procesos de gestión.
- Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.
- Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución
- Apoyar a las Entidades Federativas y en las Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.
- Promover la actualización y regularización de los programas educativos que las escuelas formadoras de docentes imparten y no operar nuevos programas educativos sin la autorización correspondiente.

4.- El PEFEN 2013 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de maestros que lo integran.

DECLARACIONES**I.- De "LA SEP":**

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2 Que el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo "LA SES", a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, en lo sucesivo "LA DGESEPE", la cual tiene como atribuciones, entre otras: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las Escuelas Normales Públicas; así como establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como con el "Acuerdo número 351 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de "LA SECRETARÍA" de Educación Pública que se mencionan", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero y 4 de febrero de 2005, respectivamente.

I.4 Que para el logro de los objetivos del PROMIN, asignará a "LA SECRETARÍA", recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESEPE y la SES con base en la evaluación integral realizada al PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

I.5 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2013, con cargo a las claves presupuestarias: 11 515 2013 2 5 03 00 005 S035 43801 1 1 13.

I.6 Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como en el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de "LA SECRETARÍA" de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2007.

I.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "LA SECRETARÍA":

II.1.- Que es una dependencia de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Hidalgo y que sus atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de noviembre de 2011.

II.2.- Que tiene por objeto, entre otros, garantizar y vigilar que el Sistema Educativo Estatal, dé cumplimiento a las disposiciones que señala en materia de educación, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes federales, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

II.3.- Que suscribe el presente Convenio, con el propósito de formalizar los compromisos que adquiere en su respectivo ámbito de competencia, para garantizar la observancia y cumplimiento de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA".

II.4.- Que la Profr. Joel Guerrero Juárez, en su carácter de Secretario de Educación Pública de Hidalgo, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 3o., 11 fracción XI y 34 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1o., 2o., 10 y 11 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo. Deducidas del nombramiento que como titular de la SECRETARÍA en cita le fue expedido por el C. Gobernador del Estado en fecha 1 de abril de 2011. Quien lo asiste, en términos de lo dispuesto por los artículos 13, 19, 20, 22 y 35 del Reglamento antes citado.

II.5.- Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.

CLÁUSULAS

Primera.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales, "LA SEP" apoyará a "LA SECRETARÍA" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2013, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la planeación contenida en el PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

Segunda.- "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2013, aportará a "LA SECRETARÍA", la cantidad de \$7,024,351.51 (Siete millones veinticuatro mil trescientos cincuenta y un pesos 51/100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido con base en la evaluación integral del PEFEN 2013 el ProGEN y los ProFEN, y de lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN". Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PEFEN 2013, se presentan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que "LA SEP" aporte a "LA SECRETARÍA" recursos adicionales para el PROMIN, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución, los cuales, una vez suscritos, formarán parte del presente Convenio.

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos económicos del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por "LA SECRETARÍA" y por "LA SEP".

2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.

3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.

4. Financiamiento de clubes, festivales, eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos.

5. Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

6. Adquisición de vehículos.

7. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al Padrón Nacional de Posgrado (PNP).

8. Otros fines distintos a los establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Cuarta.- Para la coordinación de las acciones del PEFEN 2013 establecidas en el presente Convenio, "LA SEP" designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, "LA SECRETARÍA", designa a la instancia coordinadora y responsable de la operación del PEFEN 2013 en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Quinta.- "LA SEP", en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del PROMIN, además de resolver cualquier duda que se genere derivado de la interpretación, aplicación y cumplimiento de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

b) Asignar y distribuir los recursos financieros a "LA SECRETARÍA" para los proyectos que hayan sido aprobados en el marco del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN, considerando los montos asignados de conformidad con lo establecido en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

c) Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización permanente del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas. Dichos informes deberán apegarse a las presentes "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones aplicables.

d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.sep.gob.mx> y en la página <http://www.dgespe.sep.gob.mx>

e) Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de los proyectos del ProGEN y el ProFEN en el marco del PEFEN 2013, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

f) Asegurar el objetivo fundamental del PROMIN, a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

g) Verificar que "LA SECRETARÍA" reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

h) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a "LA SECRETARÍA" las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

i) Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PEFEN 2013, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

j) Remitir a "LA SECRETARÍA" el oficio de liberación al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

k) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a "LA SECRETARÍA" de Hacienda y Crédito Público y a "LA SECRETARÍA" de la Función Pública o instancia que para tal efecto se determine, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del PROMIN, con base a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y

l) Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Sexta.- "LA SECRETARÍA", se obliga a:

a) Destinar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente a los fines establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

b) Apegarse a las disposiciones establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como a los criterios para la instrumentación del PROMIN.

c) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del PROMIN en su entidad.

d) Realizar la reprogramación de su PEFEN 2013, en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de que les sean notificados por "LA SEP", los resultados de los procesos de dictaminación y selección.

e) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el PROMIN la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de "LA SEP", con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera "LA SEP" para el desarrollo de los proyectos aprobados por el Comité Evaluador en el marco del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

f) Entregar el recurso autorizado por "LA SEP" a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de dictaminación y selección, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

g) Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN".

h) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al PROMIN, atendiendo a los criterios establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y en la normativa aplicable.

i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN".

j) Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Coordinación, así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo del PEFEN 2013.

k) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

l) Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PEFEN 2013.

m) Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PEFEN 2013, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

n) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN en la entidad para asegurar su cumplimiento.

o) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PEFEN 2013, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

p) Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del PROMIN.

q) Entregar en tiempo y forma a "LA SEP" los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del PROMIN.

r) Entregar a "LA SEP" informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

s) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan "LA SEP", la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

t) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del PROMIN, se elabore un acta entrega-recepción, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

u) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de las "REGLAS DE OPERACIÓN" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y

v) Las demás establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Séptima.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de "LA SECRETARÍA", de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Octava.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA", derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al PROMIN, en su caso, podrán cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte el incumplimiento de los compromisos establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", cuando ocurran las siguientes situaciones:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional,

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos,

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes,

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

Novena.- "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al PROMIN, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de maestros.

Décima.- "LAS PARTES" establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno Federal, a fin de garantizar que el PROMIN no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

Décima Primera.- “LA SEP” de conformidad con lo dispuesto el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013 y las “REGLAS DE OPERACIÓN”; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del PROMIN, de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del PROMIN en las Escuelas Normales Públicas, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Décima Segunda.- “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al PROMIN puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, por el Órgano Interno de Control de “LA SEP” y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a lo establecido en “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Décima Tercera.- Para fomentar la transparencia del PROMIN, “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” para la publicidad que se adquiera para su difusión, en la papelería y documentación oficial deberán incluir claramente, visible y audible la siguiente leyenda:

"Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Décima Cuarta.- “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al PROMIN, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión y las páginas electrónicas <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al PROMIN, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

Décima Quinta.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de “LAS PARTES”.

Décima Sexta.- “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PEFEN 2013, el ProGEN y los ProFEN.

Décima Séptima.- El incumplimiento por “LA SECRETARÍA” de los plazos señalados en las “REGLAS DE OPERACIÓN” o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del PROMIN a las entidades y las escuelas normales.

Décima Octava.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre “LAS PARTES”, conforme a las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y, cualquier otra disposición aplicable.

Décima Novena.- “LAS PARTES” estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido al caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos, podrán continuar las acciones materia del presente Convenio, una vez que desaparezcan las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

Vigésima.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2013-2014, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del Ejercicio Fiscal de 2013, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de “LAS PARTES” con treinta días naturales de anticipación; en este caso, “LA SEP” y “LA SECRETARÍA” tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil trece.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Fernando Serrano Migallón**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Álvaro López Espinosa**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación Pública de Hidalgo, **Joel Guerrero Juárez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la SEPH, **Rolando Durán Rocha**.- Rúbrica.- La Directora General de Formación y Superación Docente, **María del Socorro Sánchez Ramírez**.- Rúbrica.

CONVENIO CLAVE: C/PEFEN 2013-13-07-32

Anexo "A"

Distribución de Recursos Asignados al PEFEN 2013

Presupuesto 2013

HIDALGO	Clave: C/PEFEN 2013-13-07-32
----------------	-------------------------------------

ASIGNACIÓN ProGEN HIDALGO

Clave PY/OP	Objetivos	Monto Asignado
P/PEFEN 2013-13-01	Nombre del proyecto: Normales Públicas del Estado de Hidalgo (Atiende a las necesidades de las escuelas normales)	\$194,129.23
OP/PEFEN 2013-13-01	Fortalecer la formación de Cuerpos Académicos (CA) a partir del reconocimiento de academias que realizan trabajos colegiados	\$62,500.00
OP/PEFEN 2013-13-02	Consolidar en las EN de la entidad, la docencia, investigación y difusión como áreas sustantivas que fortalecen el desarrollo académico y profesional de los docentes	\$58,700.00
OP/PEFEN 2013-13-03	Impulsar la competitividad académica de las Escuelas Normales a través de acciones que fortalezcan los PE, la diversificación e innovación de la oferta educativa	\$72,929.23
P/PEFEN 2013-13-02	Nombre del proyecto: Gestión Institucional de la Calidad. (Atiende a las necesidades de la gestión estatal)	\$311,668.66
OP/PEFEN 2013-13-01	Desarrollo de la infraestructura y Sistemas de Información de la Educación Normal de la entidad	\$80,828.66
OP/PEFEN 2013-13-02	Certificación de los procesos de gestión a través de ISO 9001:2008 y de los CIEES	\$84,860.00
OP/PEFEN 2013-13-03	Desarrollo de estrategias para el ingreso de alumnos a las licenciaturas de EN, así como la operación de áreas sustantivas impulsando la IE, rendición de cuentas y la transparencia SEN	\$145,980.00
TOTAL ProGEN		\$505,797.89

ASIGNACIÓN ProfEN HIDALGO

Clave PY/OP	Objetivos	Monto Asignado
P/PEFEN 2013-13-03	Centro Regional de Educación Normal "Benito Juárez": Hacia el fortalecimiento de la calidad y la pertinencia de una educación superior en la Escuela Normal, que responda a las necesidades de la Reforma Educativa	\$1,607,136.20
OP/PEFEN 2013-13-01	Continuar procesos de innovación educativa que incidan en la calidad de la formación inicial de los alumnos a través de la Gestión, para modernizar y mejorar la infraestructura física y tecnológica	\$237,614.22
OP/PEFEN 2013-13-02	Impulsar la actualización y formación permanente de los docentes y estudiantes, a través de un programa de educación continua, que incida en la calidad de la formación inicial	\$338,303.47
OP/PEFEN 2013-13-03	Establecer vinculación y seguimiento de actividades de Acercamiento a la Práctica Docente del estudiante normalista, en Esc. de Educación Básica y formadoras de docentes, nacional e internacional	\$139,534.89

OP/PEFEN 2013-13-04	Integrar actividades de Difusión y Extensión Educativa para el cumplimiento del perfil de egreso del alumnado normalista, vinculadas con los contenidos tratados por la Reforma Educativa	\$141,564.01
OP/PEFEN 2013-13-05	Consolidar Programas de Apoyo que beneficien a los Estudiantes Normalistas, para que alcancen las metas académicas establecidas en el Plan de Estudios correspondiente.	\$76,772.42
OP/PEFEN 2013-13-06	Promover y desarrollar la investigación educativa, para la generación innovadora del conocimiento, a fin de apoyar la superación de maestros, elevar el aprovechamiento académico de los estudiantes	\$673,347.19
P/PEFEN 2013-13-04	Escuela Normal de Las Huastecas: La consolidación de los servicios educativos de la Escuela Normal de Las Huastecas y su impacto en la formación de los estudiantes	\$916,799.75
OP/PEFEN 2013-13-01	Elevar los resultados de EGC en la LEPRE, LEF y LEPID a fin de garantizar el logro de los perfiles de egreso de los estudiantes normalistas y una formación integral	\$64,020.38
OP/PEFEN 2013-13-02	Continuar con la vinculación interna de procesos académicos para asegurar la pertinencia de los PE mediante la movilidad de Estudiantes y Docentes favoreciendo el contacto con la EB y otras culturas	\$68,461.72
OP/PEFEN 2013-13-03	Mejorar los procesos de gestión institucional a través de la consolidación de la normatividad y del mantenimiento de los servicios educativos	\$111,506.68
OP/PEFEN 2013-13-04	Atender necesidades de infraestructura de la E.N. conforme a los requerimientos de la Reforma Curricular de la EN 2012 y contribuir a la mejora del servicio educativo para los estudiantes normalistas	\$573,383.25
OP/PEFEN 2013-13-05	Habilitación del profesorado en la obtención de grado y consolidar CA que diseñe desarrolle y difunda proyectos de INV en la Doc. que impacte en la formación profesional de los estudiantes	\$99,427.72
P/PEFEN 2013-13-05	Normal "Sierra Hidalguense": Proyecto de intervención académica 2013 de la Escuela Normal "Sierra Hidalguense"	\$1,094,540.35
OP/PEFEN 2013-13-01	Implementar estrategias para reorientar la formación de Cuerpos Académicos en la Escuela Normal	\$58,580.26
OP/PEFEN 2013-13-02	Consolidar las competencias profesionales del personal docente a través de un diplomado	\$42,600.69
OP/PEFEN 2013-13-03	Mejorar la competitividad académica a través de acciones que fortalezcan la formación inicial de los estudiantes que se forman con el Plan de Estudios 1997,1999 y 2012	\$21,518.14
OP/PEFEN 2013-13-04	Atender académicamente a los estudiantes en el ingreso, permanencia y egreso	\$42,480.00
OP/PEFEN 2013-13-05	Ampliar la infraestructura de la Escuela Normal para mejorar el funcionamiento de todas las áreas en sus procesos: educativos, administrativos y de servicios.	\$929,361.26
P/PEFEN 2013-13-06	Normal Superior Pública del Estado de Hidalgo: "La mejora continua de la capacidad académica, la competitividad académica y los procesos de gestión para garantizar una formación de calidad en los alumnos de la ENSUPEH"	\$1,405,889.66

OP/PEFEN 2013-13-01	Fortalecer los perfiles académicos de directivos y docentes por medio de la formación continua, para mejorar los procesos de formación de los alumnos normalistas	\$450,668.06
OP/PEFEN 2013-13-02	Promover la formación y actualización permanente de la planta docente como mecanismo de mejora del servicio educativo	\$637,897.00
OP/PEFEN 2013-13-03	Habilitar a los docentes en los procesos de asesoría que marca el plan de estudios de la LES para elevar la calidad y la eficiencia terminal en la formación de los estudiantes normalistas	\$62,385.60
OP/PEFEN 2013-13-04	Construir, eficientar y ampliar la infraestructura y equipos para operar el plan de estudios de la LES en la ENSUPEH	\$208,800.00
OP/PEFEN 2013-13-05	Consolidar una maestría para atender a los alumnos egresados de la ENSUPEH	\$46,139.00
P/PEFEN 2013-13-07	Normal Valle del Mezquital: Hacia una gestión de calidad que promueva innovación educativa capaz de formar docentes de educación básica con los estándares docentes que demanda su incorporación al servicio	\$1,494,187.66
OP/PEFEN 2013-13-01	Apoyar la formación de CA	\$118,980.00
OP/PEFEN 2013-13-02	Fortalecer los PE reconocidos por su buena calidad y asegurar el nivel 1 en el PE de la Licenciatura en Educación Primaria Intercultural Bilingüe, con la implantación del modelo Educativo	\$225,710.20
OP/PEFEN 2013-13-03	Fortalecer y diversificar las actividades de actualización y capacitación del profesorado, apoyando los proyectos individuales e institucionales de habilitación	\$28,000.00
OP/PEFEN 2013-13-04	Atender integralmente a estudiantes, desde ingreso hasta su egreso, para alcanzar competencias que permitan desempeñarse eficazmente en mundo laboral, y ofrecerles alternativas de formación continua	\$331,859.00
OP/PEFEN 2013-13-05	Fortalecer la gestión para generar condiciones que contribuyan a mejorar la competitividad y la capacidad académica	\$789,638.46
TOTAL ProFEN		\$6,518,553.62

Número de proyectos: 7

Número de Objetivos Particulares: 32

Total por Entidad: \$7,024,351.51

Secretaría de Educación Pública de HIDALGO Clave: C/PEFEN 2013-13-07-32

Los recursos destinados para la ejecución de los proyectos autorizados dentro del marco del PEFEN 2013 deberán de ejercerse con estricto apego a lo que se señala en este anexo, por lo que únicamente podrán ser sujetos a reprogramación aquellos proyectos que hayan sufrido cambios en los objetivos para los que originalmente fueron considerados, o por causas que hagan inviable proseguir en su ejecución. La Subsecretaría de Educación Superior, en su caso, ofrecerá orientaciones académicas y técnicas que permitan, en un marco general, el cumplimiento de las metas y objetivos que son materia del presente Convenio.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de la presente distribución de recursos, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil trece.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Fernando Serrano Migallón**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Álvaro López Espinosa**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación Pública de Hidalgo, **Joel Guerrero Juárez**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la SEPH, **Rolando Durán Rocha**.- Rúbrica.- La Directora General de Formación y Superación Docente, **María del Socorro Sánchez Ramírez**.- Rúbrica.